

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (07) 4722000-01/8000-11210 - servicioalcliente@72.com.co
Ministerio de Correos y Telecomunicaciones

472

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

SÍ
se puede
progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1171781

Cúcuta, miércoles, 18 de diciembre de 2019

con la Resolución de Liquidación Oficial No1171781 de fecha miércoles, 18 de diciembre de 2019, debidamente según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de expedida el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) AFANADOR ALVAREZ ANGELA, propietario (s) del registro catastral No 010702980003000 ubicado en C 18 6 103 BR LA CABRERA del Municipio de San José de Cúcuta, Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ciento veinte mil trescientos PESOS (\$120,300.00) del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del de 2010.

La obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) AFANADOR ALVAREZ ANGELA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010702980003000 por la suma de: Ciento veinte mil trescientos PESOS (\$120,300) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) AFANADOR ALVAREZ ANGELA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) AFANADOR ALVAREZ ANGELA, Propietario(s) del predio No. 010702980003000 ubicado en C 18 6 103 BR LA CABRERA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 04 SEP 2020	Fecha: 17 SEP 2020

Firma Funcionario: *[Firma]*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Firma]

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Motivos de Devolución: 1 2 Desconocido 1 2 No existe Núm. 1 2 No Contactado

1 2 Rehusado 1 2 No Contactado

1 2 Cerrado 1 2 No Contactado

1 2 Dirección Errada 1 2 Fallecido 1 2 Apartado Clausurado

1 2 No Reside 1 2 Fuera Mayor

Fecha 1:	DIA	MES	ANO	R	D

Nombre del Distribuidor: *Edwin A. Peñaranda*
C.C. 1.090.412.525

03 SEP 2020

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949
www.cucuta-nortedesantander.gov.com

Cúcuta - Colombia